



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Resolución Nro. ISSPOL-DG-2026-0004

Quito, 02 de abril de 2026

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos, y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que el artículo 261 del Código Orgánico Administrativo establece que las entidades del sector público son titulares de la potestad de ejecución coactiva cuando dicha facultad se encuentre expresamente prevista en la ley, habilitando a las instituciones públicas a ejercer mecanismos de cobro forzoso para la recuperación de obligaciones exigibles a su favor;

Que los artículos 3 y 4 del Código Orgánico Administrativo consagran los principios de eficacia y eficiencia que deben regir la actuación administrativa, orientando las actuaciones de la administración pública al cumplimiento de los fines institucionales y a la adopción de las medidas necesarias para facilitar el ejercicio de los derechos de las personas, prohibiendo dilaciones o retardos injustificados;

Que el artículo 117.1 de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional dispone que la jurisdicción coactiva del ISSPOL será ejercida por el funcionario delegado para el efecto por el Director General, facultando a la institución para iniciar y sustanciar procedimientos de ejecución destinados a la recuperación de obligaciones pendientes a favor del Instituto;

Que el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Coactiva del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional regula el ejercicio de la potestad coactiva institucional y prevé la participación de Secretarios Abogados Externos en los procedimientos de ejecución coactiva;

Que el "Instructivo para la Selección, Contratación, Desempeño y Pago de los Secretarios Abogados Externos del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional" (en adelante,

"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Resolución Nro. ISSPOL-DG-2026-0004

Quito, 02 de abril de 2026

el Instructivo) fue aprobado por el Comité de Gestión de Calidad del Servicio, Desarrollo Institucional e Integridad del ISSPOL, en la Sesión Ordinaria Nro. 08, celebrada el 09 de marzo del 2026, e instituye los lineamientos y procedimientos aplicables para la selección y contratación de Secretarios Abogados Externos;

Que el artículo 16 del Instructivo establece que el Jefe de Coactivas, previo a solicitar la autorización para el inicio del proceso de selección y contratación de Secretarios Abogados Externos, elaborará los documentos habilitantes que servirán de sustento técnico, jurídico y operativo del proceso, los cuales comprenden: el informe técnico de selección y contratación, las bases del concurso, el banco de preguntas en sobre cerrado, y el cronograma;

Que el artículo 17 del Instructivo determina el contenido mínimo del informe técnico, que debe incluir la necesidad de contratación debidamente justificada, el número de Secretarios Abogados Externos requeridos por ciudad, y las conclusiones y recomendaciones;

Que el artículo 18 del Instructivo establece que las bases del concurso contendrán los parámetros, condiciones y requisitos mínimos del proceso, incluyendo la forma de presentación de postulaciones, parámetros y metodología de calificación, puntajes específicos, y el formulario de postulación;

Que el artículo 20 del Instructivo dispone que el Jefe de Coactivas solicitará al Director General el inicio del proceso, adjuntando: el informe técnico, las bases del concurso, los nombres de los integrantes del Comité de Selección, los nombres de los integrantes del Comité de Reconsideración y Recalificación, y el banco de preguntas;

Que el artículo 21 del Instructivo determina que el Director General, mediante resolución administrativa, autorizará el inicio del proceso, designará a los integrantes de los comités, y dispondrá al Jefe de Coactivas la elaboración y publicación de la convocatoria, junto con el cronograma aprobado y las bases del concurso, en la página web institucional y demás canales oficiales del ISSPOL;

Que el artículo 11 del Instructivo establece que el Jefe de Coactivas designará a un servidor de la Gestión de Coactivas como Gestor Operativo del proceso, responsable de recibir y registrar postulaciones, elaborar y custodiar actas y expedientes, solicitar la publicación de documentos y notificar a los postulantes los resultados;

Que el artículo 12 del Instructivo establece que el Comité de Selección estará conformado por el Director Administrativo o su delegado, quien lo presidirá, el Asesor Jurídico o su delegado, el Jefe de Talento Humano o su delegado, y un Secretario Abogado Interno de la Gestión de Coactivas; y que sus decisiones se adoptarán por mayoría simple, con voto dirimente del Presidente en caso de empate;

"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Resolución Nro. ISSPOL-DG-2026-0004

Quito, 02 de abril de 2026

Que el artículo 14 del Instructivo establece que el Comité de Reconsideración y Recalificación estará conformado por el Director Económico Financiero o su delegado, quien lo presidirá, y el Jefe de Coactivas o su delegado; y que sus miembros deberán ser distintos a los del Comité de Selección;

Que, mediante Informe Técnico Nro. I-IN-2026-008-COA-ISSPOL, el Jefe de Coactivas sustentó técnica y jurídicamente la necesidad de contratar hasta cinco (5) personas jurídicas en calidad de Secretarios Abogados Externos, tres (3) con oficina en Quito y dos (2) con oficina en Guayaquil, en razón del crecimiento sostenido de los procedimientos coactivos iniciados por el ISSPOL, que al 16 de marzo del 2026 ascienden a 306 expedientes acumulados, y de la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Gestión de Coactivas para la recuperación de valores derivados de inversiones no privativas;

Que mediante Oficio Nro. ISSPOL-COA-2026-0382-I-OF de 25 de marzo del 2026, el Jefe de Coactivas solicitó al Director General el inicio del proceso de selección y contratación, adjuntando la documentación habilitante prevista en el artículo 20 del Instructivo, incluyendo el informe técnico, las bases del concurso, el banco de preguntas en sobre cerrado mediante soporte digital (CD), el cronograma del proceso, y los nombres de los integrantes propuestos para los comités de selección y de reconsideración y recalificación;

Que mediante Memorando Nro. ISSPOL-DG-2026-2616-I-ME, el Director General solicitó a la Asesoría Jurídica del ISSPOL un pronunciamiento jurídico sobre el informe técnico, las bases del concurso, el banco de preguntas y el cronograma del proceso, con fundamento en el artículo 122 del Código Orgánico Administrativo, que establece que el dictamen y el informe aportan elementos de opinión o juicio para la formación de la voluntad administrativa; y que, en respuesta a dicho requerimiento, la Asesoría Jurídica emitió el Oficio Nro. ISSPOL-AJ-2026-0504-I-OF, mediante el cual concluyó que el diseño del proceso de selección propuesto se encuentra debidamente estructurado y alineado al marco normativo vigente, observando los principios de legalidad, eficacia y eficiencia administrativa exigidos por la Constitución y el Código Orgánico Administrativo;

Que en virtud de la necesidad institucional acreditada, al amparo de las disposiciones normativas citadas, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Coactiva del ISSPOL y el Instructivo para la Selección, Contratación, Desempeño y Pago de los Secretarios Abogados Externos del ISSPOL;

"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Resolución Nro. ISSPOL-DG-2026-0004

Quito, 02 de abril de 2026

RESUELVE

EXPEDIR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE AUTORIZA EL INICIO DEL CONCURSO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SECRETARIOS ABOGADOS EXTERNOS DE COACTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

ARTÍCULO 1.- Autorizar el inicio del "Concurso de Selección y Contratación de Secretarios Abogados Externos de Coactiva del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional", de conformidad con el Instructivo para la Selección, Contratación, Desempeño y Pago de los Secretarios Abogados Externos del ISSPOL y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 2.- Aprobar las bases del "Concurso de Selección y Contratación de Secretarios Abogados Externos de Coactiva del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional", conjuntamente con sus Anexos 1 al 5, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Aprobar el cronograma del proceso de selección y contratación, con inicio previsto el 06 de abril de 2026 y conclusión estimada el 18 de junio de 2026, conforme al documento elaborado por la Gestión de Coactivas.

ARTÍCULO 4.- Conformar el Comité de Selección del presente proceso, integrado por los siguientes servidores del ISSPOL, quienes registrarán su actuación conforme a las disposiciones, atribuciones y competencias establecidas en el artículo 12 y 13 del Instructivo:

1. Crnl. de E.M. Edison Patricio Simbaña Villarreal, Director Administrativo, o su delegado, quien presidirá el Comité.
2. Ab. Karen Johana Burgos Mosquera, Asesora Jurídica, o su delegado.
3. Ing. Andrés Esteban Novillo Abarca, Jefe de Talento Humano, o su delegado.
4. Ab. Carolina Lizeth Mañay Gutiérrez, Secretaria Abogada de la Gestión de Coactivas.

En caso de delegación, el servidor que actúe en dicha calidad deberá ser de la misma Dirección o Gestión del titular, y su designación deberá constar mediante comunicación escrita que se incorporará al expediente del proceso. Si durante el desarrollo del proceso alguno de los miembros titulares dejare de desempeñar el cargo que motivó su designación, por remoción, renuncia, comisión de servicios, traslado u otra causa, será sustituido de pleno derecho por quien ocupe dicho cargo al momento de la sustitución, sin necesidad de nueva resolución, debiendo dejarse constancia de ello en el acta

"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Resolución Nro. ISSPOL-DG-2026-0004

Quito, 02 de abril de 2026

correspondiente.

ARTÍCULO 5.- Conformar el Comité de Reconsideración y Recalificación del presente proceso, integrado por los siguientes servidores del ISSPOL, quienes registrarán su actuación conforme a las disposiciones, atribuciones y competencias establecidas en los artículos 14 y 15 del Instructivo:

1. Eco. Jorge Guillermo Vélez Medranda, Director Económico Financiero, o su delegado, quien presidirá el Comité.
2. Ab. Carlos Aurelio Zaquinaula Ñahuazo, Jefe de Coactivas, o su delegado.

Los miembros de este Comité son distintos a los del Comité de Selección, en observancia del artículo 14 del Instructivo. En caso de delegación, y ante la separación del cargo de cualquiera de sus miembros, se aplicarán las mismas reglas de sustitución y delegación previstas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6.- Designar como Gestor Operativo del proceso al Ab. Darwin Santiago Acosta Quintana, Citador-Notificador de la Gestión de Coactivas, quien actuará en calidad de enlace técnico-administrativo durante todas las fases del proceso, con las responsabilidades y funciones establecidas en el artículo 11 del Instructivo.

ARTÍCULO 7.- Disponer al Jefe de Coactivas la elaboración y publicación inmediata de la convocatoria al presente proceso, junto con las bases del concurso, el cronograma aprobado y los formularios (Anexos 1 al 5), en la página web institucional del ISSPOL y demás canales oficiales de comunicación institucional, conforme al artículo 21 del Instructivo.

ARTÍCULO 8.- Establecer como canal oficial del proceso el correo electrónico institucional concurso.coactivas@isspol.org.ec, a través del cual se recibirán postulaciones, solicitudes, impugnaciones y demás comunicaciones relacionadas con el concurso, conforme a lo previsto en las bases.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La presente resolución rige desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional del ISSPOL.

SEGUNDA.- Encárguese del control, seguimiento, aplicación y cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa, la Asesoría Jurídica, la Gestión de Coactivas, la Gestión de Talento Humano, la Gestión de Tecnologías de la Información y

"Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege"



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Resolución Nro. ISSPOL-DG-2026-0004

Quito, 02 de abril de 2026

la Gestión de Comunicación del ISSPOL, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERA.- El ISSPOL se reserva el derecho de suspender o declarar desierto el proceso en cualquiera de sus fases por causas imprevistas, caso fortuito, fuerza mayor o por considerarse inconvenientes para los intereses institucionales todas las postulaciones o la única presentada, de conformidad con los artículos 9 y 10 del Instructivo.

Documento firmado electrónicamente

Crnl. Juan Javier Silva Cabrera
**DIRECTOR GENERAL - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA
POLICÍA NACIONAL**

Referencias:

- ISSPOL-AJ-2026-0504-I-OF

Anexos:

- 4._cronograma_secretarios_abogados_externos.zip

-

1._informe_técnico_de_selección_y_contratación_de_abogados_externos_de_coactivas_(1)-signed.pdf

- 2._bases_del_concurso-signed.pdf

Copia:

Señorita Licenciada

Alejandra Carolina Monard Cardenas

Analista de Imagen Institucional y Medios

“Desde el principio hasta el fin, siempre hay alguien que te protege”

Teléfonos: 023949250 / 023949251
E-mail: contacto@isspol.org.ec
Dirección: Av. de los Shyris N39-67 y Telégrafo, ISSPOL Matriz. Quito - Ecuador
<http://www.isspol.org.ec>

SOMOS EL NUEVO ISSPOL